

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 14 DE PALMA DE MALLORCA****5549*****Procediment Ordinari 0000069/2012 Sobre Altres Matèries***

D./D^a. AURORA FRUCTUOSO HERNANDEZ, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 14 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de MICAELA COMPANYY SEGUI frente a se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 210

En la ciudad de Palma de Mallorca, a Diez de Diciembre de 2.012.

VISTOS, por Dña. Margarita Bosch Ferragut, Juez Ssta. Del Juzgado de Primera Instancia número Catorce, de Palma de

Mallorca, los presentes autos nº 69/12 de Juicio Ordinario, instados por Dña. Micaela Seguí Company y en su representación el Procurador de los Tribunales D. Antonio J. Ramón Roig y en su defensa el Letrado D. Bernardo Garcías Vidal, contra la herencia yacente de D. Cristóbal Company Seguí y contra Dña. Isabel y D. Juan José Company Morales, Dña. Gloria Morales Moreno y Dña. Isabel Seguí Cardell, y en su representación la Procurador de los Tribunales Dña. Esperanza Nadal Salom y en su defensa el Letrado D. Raimundo de Peñafort Zaforteza Fortuny; se procede seguidamente a dictar la presente resolución.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Antonio J. Ramón Roig en representación de Dña. Micaela Company Seguí, contra Dña. Isabel y Juan J. Company Morales, Dña. Gloria Morales Moreno y Dña. Isabel Seguí Cardell. Haciéndose expresa imposición de costas procesales a la parte actora.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma, cabe recurso de apelación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 455 y siguientes de la L.E.C.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncia, manda y firma Dña. Margarita Bosch Ferragut, Juez Ssta. del Juzgado de Primera Instancia Número Catorce de Palma de Mallorca.

PUBLICACIÓN: Dada, leída y publicada que ha sido esta sentencia, hallándose celebrando Audiencia Publica, la Sra. Juez que la dictó.

Y encontrándose dicho demandado, HERENCIA YACENTE DE CRISTOBAL COMPANYY SEGUI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a diez de Diciembre de dos mil doce.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIA

